



Resolución Ejecutiva Regional

N° 294 -2022-GRSM/GR

Moyobamba,

05 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022287792, que contiene el Informe Técnico N° 023-2022-GRSM/ORSDENA de fecha 2 de noviembre del 2022, el Informe Técnico N° 037-2022-GRSM7GRPyP-SGPEyER de fecha 21 de noviembre del 2022, la Nota Informativa N° 252-2022-GRSM/GRPyP-SGP de fecha 28 de noviembre del 2022, el Informe Legal N° 621-2022-GRSM/ORAL de fecha 1 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Informe Técnico N° 023-2022-GRSM/ORSDENA** de fecha 2 de noviembre del 2022, la **Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional** concluyó lo siguiente: "1. Según el Art. 39 del D.S. N°048-2011-PCM, reglamento de la Ley N° 29664 ley del SINAGERD y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprueba la elaboración de los siguientes planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de Rehabilitación y Planes de contingencia, por parte de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; se tiene la Política Nacional de Gestión de Riesgo Desastres al 2050 aprobado con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM. 2. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2022-GRSM/GR, Reconforma el Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, encargado de elaborar, formular, evaluar los siguientes planes específicos por proceso a nivel regional. 3. El presente Plan Regional de Preparación San Martín 2022 - 2025, fue elaborado en base a la normatividad vigente, en concordancia con el Equipo Técnico definido en la R.E.R N° 188-2022-GRSM/GR, cuya metodología está basada en los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, cuya finalidad de establecer la programación de actividades que se desarrollaran para fortalecer y ejecutar la gestión reactiva en el ámbito del departamento San Martín, así como de la población, en las actividades de Planeamiento, Desarrollo de Capacidades para la Respuesta, gestión de recursos para la respuesta, monitoreo y alerta temprana e información pública y sensibilización de la población. 4. El Plan Regional de Preparación San Martín 2022 - 2025, es de fiel cumplimiento por los miembros de la Plataforma Regional de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo De desastres del gobierno regional San Martín. ". Se **recomendó** lo siguiente: "Analizando el Plan Regional de Preparación San Martín 2022 - 2025, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, sugiere que es PERTINENTE aprobar con acto resolutivo; el mismo que cumple con los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y normatividad vigente. ";





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2022-GRSM/GR

Que, mediante **Informe Técnico Nº 037-2022-GRSM7GRPyP-SGPEyER** de fecha 21 de noviembre del 2022, la **Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional** concluyó lo siguiente: *"4.1. En mérito al sustento precedente, podemos concluir que el Plan Regional de Preparación San Martín 2022- 2025, se encuentra alineada a las políticas nacionales y regionales, articulada al Objetivo Estratégico Institucional: - OEI.08 Reducir los niveles del riesgo frente a todo tipo de desastre en un contexto de cambio climático de la población y sus medios de vida."*

Que, mediante **Nota Informativa Nº 252-2022-GRSM/GRPyP-SGP** de fecha 28 de noviembre del 2022, la **Sub Gerencia de Presupuesto** informó lo siguiente: *"(...) Asimismo, el numeral 6.4 Gestión de Recursos para la Rehabilitación, indica textualmente que: "Se procederá a gestionar la adquisición e implementación de equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación, asegurando la incorporación de estas actividades al presupuesto institucional (PP 0068) y/o el financiamiento a través de otros mecanismos existentes" En ese sentido, al verificarse que dicho Plan se ejecutará en el marco del Programa Presupuestal 0068, el mismo que está a cargo de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional; aquellos costos que se deriven de la implementación del mencionado Plan, se realizarán con cargo a los recursos asignados previamente en el Programa Presupuestal 0068 y se atenderán según la disponibilidad existente en la citada cadena de gasto. (...)";*

Que, la **Ley Nº 29664** crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el **numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664** precisa lo siguiente: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."*

Que, el **Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"** (en adelante, el **"Reglamento"**) tiene por objeto reglamentar la Ley Nº 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el **numeral 11.10 del Artículo 11º del Reglamento**, que se refiere a las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en adición a las establecidas en el Artículo 14º de la Ley Nº 29664 y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes, señala lo siguiente: *"De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de: a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes. (...)";*





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2022-GRSM/GR

Que, el literal b del numeral 39.1 del Artículo 39º del **Reglamento** que se refiere a que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Preparación;

Que, la **Resolución Ministerial Nº 050-2020-PCM** resolvió aprobar los **"Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de Gobierno"** (en adelante, los **"Lineamientos"**) que tiene como objetivo establecer las disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación, así como la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación, por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de Gobierno, en concordancia con la normativa;

Que, el literal a del sub numeral 5.3 del numeral V de los **Lineamientos** precisa lo siguiente: *"El Plan de Preparación a) Instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas, su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD."*

Que, el sub numeral 6.2 del numeral VI de los **Lineamientos** señala lo siguiente: *"El Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan, tal como lo establece la Ley Nº 30831."*

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27867 **"Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"** señala que la Presidencia Regional es el **Órgano ejecutivo** del Gobierno Regional, siendo de este modo, el Presidente Regional (Gobernador Regional), la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. En este sentido, el **Gobernador Regional San Martín resuelve la aprobación del "Plan Regional de Preparación San Martín 2022-2025"**, según los **"Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de Gobierno"** aprobados por Resolución Ministerial Nº 050-2020-PCM;

Que, mediante el **Informe Legal Nº 621-2022-GRSM/ORAL**, la **Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín**, opina **favorablemente** por la aprobación del **"Plan Regional de Preparación San Martín 2022-2025"**, conforme a lo desarrollado en el Informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294-2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Regional de Preparación San Martín 2022-2025”, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL